



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Orlando de Jesús Miranda Ocampo
Demandado	Patricia Janneth Amaya Corredor
Radicación	25 84 331 84 01 2019 00081
Asunto	Requiere curador ad litem
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:

Requerir al curador ad litem abogado Juan Carlos Villamil Peña, para que en el término de diez (10) días justifique las razones por las cuales no ha aceptado la designación que del cargo se le hizo por Juzgado y comunicado mediante citación No. 125 del 12 de febrero de 2020, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

*Comunicar por el medio más expedito al profesional designado, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE UBATÉ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0606eacbf8b1f7d76e5090e4ffc000f2b00f0f0e9c98b2c41a571984ffce1d**

Documento generado en 20/04/2021 04:20:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**